



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0271-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

**Asunto:** Iniciativa Legislativa - Nomenclatura Vial Santa Isabel

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas", su literal b) "La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo" y la Resolución del Concejo Metropolitano C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 "Proponentes de Proyectos de Ordenanza", literal ii) y artículo 13 "Procedimiento para el tratamiento de Ordenanzas", literal a); informo a usted que asumo la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE E8D SEÑOR DEL JARDÍN, UBICADA EN EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL ANTIGUO, PARROQUIA DE AMAGUAÑA", para lo cual remito la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**



*Abg. Fernando Morales E.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0271-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

Anexos:

- epmmop-gg-4605-2022-of.pdf
- informe\_denominacion\_vial\_barrio\_santa\_isabel\_antiguo\_dp-uig-2022-158-signed.pdf
- anteproyecto\_de\_ordenanza\_santa\_isabel\_antiguo.doc
- solicitud\_santa\_isabel\_antiguo.pdf
- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRENDA ESTEFANIA GUERRERO FREIRE	begf	DC-FME	2022-10-31	
Revisado por: Norma Karina Villavicencio Rivadeneira	nv	DC-FME	2022-10-31	
Aprobado por: Fernando Mauricio Morales Enriquez	fmme	DC-FME	2022-10-31	



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO MAURICIO  
MORALES ENRIQUEZ**



**Oficio Nro. EPMMOP-GG-4605-2022-OF**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**Asunto:** Propuesta de denominación vial Barrio Santa Isabel Antiguo perteneciente a la parroquia Amaguaña

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, hago referencia al oficio GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022; suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, mismo que menciona: *“Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del DistritoMetropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375” (.) “Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”*

Con este antecedente, y en el ámbito de las atribuciones de la EPMMOP, me permito indicar que una vez consolidada la información, se remite el informe técnico favorable y la documentación de respaldo a la propuesta de denominación vial del barrio Santa Isabel Antiguo; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución C074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos necesarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. EPMMOP-GG-4605-2022-OF

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M

Anexos:

- Solicitud Santa Isabel Antiguo
- Memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M
- Informe EPMMOP Santa Isabel Antiguo
- Anteproyecto Santa Isabel Antiguo

Copia:

Señora

Mercy Nardelia Lara Rivera

**Administradora Zonal**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto

Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio

**Gerente de Planificación**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Señor Magíster

Diego Fernando Perez Vasco.

**Director de Proyectos**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Hidrovo Ortiz

**Asistente de Ejecucion de Procesos 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**



Oficio Nro. EPMMOP-GG-4605-2022-OF


Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Teresa Tayo Haro	mt	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-10-25	
Revisado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-10-26	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-10-25	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2022-10-27	




Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANIBAL  
MERLO PAREDES**



	<b>INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto:</b> Denominación vial para la calle Oe8D ubicada en el Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo	<b>No. DP-UIG-2022-158</b>

**Cuadro de registro de cambios**

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>MARIA TERESA TAYO</b>

**Aprobación de documento**

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 1.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	

**1. Introducción**

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: “Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”

Artículo 2359.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2361.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y

*rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, relacionado con el *“fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375”* remite *“la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.”* de los barrios:

*“Comité barrial La Balvina*

*Comité Pro Mejoras barrio San Juan*

*Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda*

*Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo*

*Barrio San Antonio de Pasochoa.”*

### **A. Marco jurídico:**

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

*Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones*

sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”

Art. 13.- “Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

*El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

### 3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo. Se emite el informe técnico favorable, para la calle Oe8D con el nombre: “Señor del Jardín”, considerando que la propuesta de denominación vial cumple los criterios técnicos analizados:

- La propuesta de denominación vial presenta secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- El nombre propuesto ha sido socializado con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- El nombre propuesto dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

Código Vial	Nombre propuesto
E8D	EI SEÑOR DEL JARDÍN

- Plano de ubicación de la propuesta de factibilidad de denominación vial de la calle E8D, ubicada en el Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, perteneciente a la parroquia Amaguaña.





**Ubicación:**

Comité Pro Mejoras  
del Barrio Santa  
Isabel Antiguo

**Zona Metropolitana:**

Los Chillos

**Parroquia:**

Amaguaña

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial de la calle E8D con el nombre: “El Señor del Jardín”, ubicada en el Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, perteneciente a la parroquia Amaguaña; el mismo que representan una estrecha relación con las tradiciones del lugar y sus ancestros.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público constituye el espacio físico aéreo, en superficie o subsuelo que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad el cual incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, y permiten la relación e integración de las áreas, y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Las estructuras adheridas a las vías terrestres destinadas a ordenar y mejorar la fluidez del transporte terrestre cuentan con componentes funcionales y operativos, destinados a mejorar la prestación del servicio público de vialidad, entre los que se encuentran puentes, intercambiadores, facilitadores de tránsito, estaciones de peaje y pesaje de vehículos, estaciones de inspección, estacionamientos para emergencias, centros logísticos y señalización. Esta última, incluye a la señalización vertical, horizontal y temporal, además de los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral.

Por su parte, la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y transversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular del Sr. Luis Hernán Paucar Criollo, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, solicitó la asignación del nombre Señor del Jardín a la calle E8D de su sector. El mismo que representan una estrecha con las tradiciones del lugar y sus fundadores; para lo cual presentó la documentación de respaldo correspondiente.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. 00000 de 00 de ----- 2022, de la Comisión de Uso de Suelo

### CONSIDERANDO

- Que, es atribución del concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la **ordenación urbanística del Distrito**, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el Art. 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, es deber y atribución de la Comisión de Uso de Suelo *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*, de acuerdo con lo previsto en el Art. 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido mediante Ordenanza No. 001;
- Que, en el Código Municipal, se contempla las *“Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”*, precisando en el Art. 2359, que *“La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*;
- Que, El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. 2361, indica que, *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*;
- Que, el invocado Código Municipal en el Art. 2373, prescribe que *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*;
- Que, el Sr. Luis Hernán Paucar, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, solicitó la asignación vial para la calle E8D con el nombre de **“Señor del Jardín”**;
- Que, el Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, mediante el Oficio No. ;

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió "**informe técnico favorable**" para la propuesta de designación vial del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo parroquia Amaguaña.

Que, Mediante oficio No. \_\_\_\_\_, la Secretaría de Inclusión Social, emitió "**informe técnico favorable**" para la propuesta de designación vial del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo parroquia Amaguaña.

Que, A través del oficio Nro. \_\_\_\_\_, la Procuraduría Metropolitana, "emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la autorización, para la designación vial de varias calles ubicadas en el Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo parroquia Amaguaña".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 266 de la Constitución de la República, artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 2373 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### EXPIDE:

La siguiente:

#### **ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE E8D SEÑOR DEL JARDÍN, UBICADA EN EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL ANTIGUO**

**Art. 1.-** Desígnese varias la calle "E8D Señor del Jardín", ubicada en el Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Isabel Antiguo, ubicada en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.-** Encárguese de la rotulación de las calles antes referidas, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

**Disposición Final.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, en la ciudad de Quito, DM, a

# "SANTA ISABEL ANTIGUO"

Fundada el 18 de febrero de 1994  
Aprobado con el Acuerdo Ministerial No. 001194 del 6 de junio de 1994.

OFICIO-CBSI-2022-0021

Santa Isabel, 09 de agosto del 2022

Señora Magister.

Mercy Nardelia Lara Rivera

ADMINISTRADORA ZONAL, VALLE DE LOS CHILLOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente

De nuestras consideraciones:

La Directiva del Comité Pro-mejoras del barrio Santa Isabel Antiguo, extienden un afectuoso y cordial saludo a usted; y a todos quienes conforman esta prestigiosa Institución, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio del presente acudimos a usted, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se nos considere en la actualización de la Nomenclatura del barrio Santa Isabel Antiguo, así como la designación del nombre de una de las calles que aún no dispone, sea designado **Señor del Jardín**, para lo cual adjunto los documentos de respaldo.

Adjunto: Listado de personas  
Informe de justificación.

Seguros de contar con su valiosa atención al presente y partícipes por el buen vivir, le anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Luis Hernán Paucar Criollo

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL ANTIGUO

Telf. 0992424895

[luysp67@hotmail.com](mailto:luysp67@hotmail.com)



## INFORME DE JUSTIFICACION PARA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE EN EL BARRIO "SANTA ISABEL ANTIGUO".



El barrio Santa Isabel Antiguo, se encuentra ubicada en el cantón Quito, parroquia Amaguaña, sus límites: al Norte el barrio Chaupitena, al Sur el barrio Chillo Jijón, al Este la quebrada Calicanto y al Oeste la calle Huancavilca. Esta zona es conocida por ser eminentemente agrícola y conocida por sus festejos en el mes de Julio en honor a su Patrono "SEÑOR DEL JARDIN" que atrae a los vecinos de los diferentes barrios de la parroquia.

El aparecimiento de la Imagen del Señor del Jardín se da, hace más de cien años en el corral de los ganados vacunos de la hacienda Santa Isabel de propiedad de la Sra. (+) Isabel Guzmán, descubierta por los huasipungueros de esa época, quienes dan inicio a oraciones y misas especialmente en agradecimiento a la cosecha del maíz, realizando las tradicionales fiestas del barrio el 4 de Julio de cada año, por los sacerdotes que se nombraban hasta antes de la pandemia.

Debido al fraccionamiento de la hacienda, los moradores del barrio Santa Isabel, como fieles devotos, se vieron obligados a sacar la imagen del Señor del Jardín del lugar del aparecimiento, conformando la Sociedad del mismo nombre quienes realizan los trámites pertinentes con el Patrimonio Cultural de Quito y con el apoyo de todos los devotos del Señor del Jardín, se encargan de sacar, para llevar en primera instancia a Quito para su restauración y posterior colocación en el Santuario Señor del Jardín donde permanece hasta el momento, ubicado en el barrio Santa Isabel

En la actualidad el Santuario Señor del Jardín recibe a propios y extraños que acuden para las diferentes Liturgias

Las misas se realizan los días domingos a las 16:00 horas, la misma que tiene una buena acogida así también cuando los devotos lo requieran, en coordinación con el Padre de la parroquia Eclesiástica Señor de la Misericordia

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores y teniendo como Patrono de nuestro Barrio solicitamos de la manera más encarecida se considere el nombre de la calle transversal que se encuentra entre Princesa Quilago y Manco Cápac se llame "SEÑOR DEL JARDIN", para lo cual se tiene el apoyo de los moradores del barrio

Atentamente

  
Luis Hernán Paucar Orjillo  
PRESIDENTE DEL BARRIO "SANTA ISABEL ANTIGUO"



Fono 0992424895

Correo [luysep67@hotmail.com](mailto:luysep67@hotmail.com)



Secretaría  
General del  
Concejo

2013 - 100020

C 513

24 julio 2013

Señores

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ISABEL ANTIGUO"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el martes 23 de julio de 2013 luego de analizar el Informe No. IC-2013-151, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ:

1.- Aprobar el trazado vial de la calle s/n ubicada en el sector Santa Isabel Antiguo, parroquia Amagaña de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 066-CCG de 21 de enero de 2013, de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, STHV-GT-1553 de 17 de abril de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10,00 m
CALZADA:	6,00 m
AUTÉRAS (2):	2,00 m c/u

2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Impreso en Quito, Ecuador - Año 2013







MORADORES DEL BARRIO SANTA ISABEL ANTIGUO

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
01	LUIS H. PAUCAR C	110952765-7	
02	Elkin Ramirez	171619605-8	
03	Mabel Mapasita	171322456-4	
04	Mariana Guallosamin	170516186-5	
05	Dennis Oña	175490637-6	
06	Magaly Oña	1718551458	
07	Belenario Oña	170356193-4	
08	Rosa Surtaxi	1707648582	
09	Rafael Oña	170043214-7	
10	Lolanda Oña	1712061603	
11	Ana Hidalgo	1714324330	
12	Franklin Loachamin	1714223698	
13	Francisco Hidalgo	1704332251	
14	Magdalena Oña	170416463-9	
15	Jenny Pachacama	170811170	
16	SEBASTIÁN CHIGUANO	1707512099	
17	JOSE PACHACAMA	1708026545	
18	Aureo Moramudo	170765820-7	
19	David Granizo	172666646-2	
20	Patricio Guallosamin	171324754-0	
21	Henry Oña	1725063414	
22	Estefanía Lishpe	1726532045	
23	Maria S Eijón	170408762-4	
24	Edgar Oña P.	170405053-1	
25	Gladys Paucar		
26	Eulides Paucar	1705553607	
27	Luis Paucar	1708102940	
28	Eddy Pozo	1720187499	
29	Mauricio Paucar	1720185196	





**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Informe sobre nomenclatura parroquia de Amaguaña

De mi consideración:

#### **Antecedentes**

Con el fin de continuar con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375.- “El cambio de denominación de vías o espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición por parte de la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle, o con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público.”

Del informe enviado por parte de la Administración zonal Los Chillos, mediante oficio Nro.GADDMQ-AZVCH-2022-1469-O, de 13 de abril de 2022, en lo que se refiere a la parroquia Amaguaña, se mencionó que:

- “El presidente del GADPR, dirigentes y moradores de la parroquia de Amaguaña convocados para esta socialización NO desean realizar los cambios con la denominación del listado propuesto, por lo tanto, realizarán un levantamiento de información con identidad local, misma que será revisada y justificada adecuadamente con el acompañamiento de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.
- *A fin de identificar las vías que actualmente no están denominadas, se harán inspecciones y recorridos con los dirigentes y moradores de los sectores para trabajar conjuntamente, e ir mapeando conforme el direccionamiento técnico de la representante de la EPMMOP, ingeniera María Teresa Tayo.”*

#### **Desarrollo**

Para realizar el proceso de levantamiento de identificación y de denominación de vías,

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

conforme lo indica la Ordenanza 021-2021, el trabajo en territorio se realizó mediante recorridos programados y planificados con los dirigentes barriales y moradores de cada barrio de la parroquia Amaguaña; conjuntamente en coordinación con la técnica delegada de la EPMMOP.

Por otro lado, conjuntamente con la delegada del Cronista de la Ciudad, técnica de la EPMMOP y responsable de la administración zonal Los Chillos, se elaboró un listado con propuestas de nombres femeninos que representan a la parroquia y a la historia en general, instrumento que se envió para conocimiento de todos los dirigentes barriales, con la finalidad de que, la comunidad lo utilice como base de sustento para las decisiones tomadas entre los moradores de cada sector.

De este proceso, en cada recorrido se levantaron actas que están a cargo y custodia de la ingeniera María Teresa Tayo, técnica delegada de la EPMMOP, consecuentemente, los barrios que han trabajado y que han enviado sus propuestas a la administración zonal son:

Comité barrial La Balvina  
Comité Pro Mejoras barrio San Juan  
Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda  
Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo  
Barrio San Antonio de Pasochoa

**Conclusiones:**

1. El trabajo se realizó con el acompañamiento de la comunidad de manera consensuada y coordinada.
2. Se realizó una propuesta de nombres femeninos reconocidos de la parroquia e historia en general.
3. Se trabajó con visitas en campo para identificar in situ la realidad de las calles que no tienen identificación o denominación vial.
4. Se mantuvo la coordinación respectiva con la persona técnica delegada de la EPMMOP, quien contó con la Información Geográfica para las visitas en territorio.
5. Varios dirigentes barriales, no ingresaron la información solicitada, argumentando de que la comunidad no está de acuerdo con los nombres propuestos, mismos que se comprometieron en enviar nombres que ellos creyeran conveniente; sin embargo, dado el caso no se recibió ninguna respuesta, demostrando su falta de interés respecto de la denominación de vías.
6. La Ordenanza en primer momento fue socializada; posteriormente se puso énfasis sobre la importancia que tiene poner nombre a las vías durante las visitas en territorio.

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

7. Se creó un grupo de chat para realizar el seguimiento y brindar la información competente al tema, de la misma manera in situ en territorio fueron aclaradas dudas e inquietudes.

Adjunto la documentación consolidada por las representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Anexos:

- Santa Isabel Antiguo.PDF
- san antonio de pasochoa-Amaguaña.PDF
- La Balvina-Amaguaña.PDF
- el Pedregal de Miranda-Amaguaña.PDF
- Barrio San Juan.PDF

Copia:

Sra. Ing. María Teresa Tayo Haro  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Sra. Lcda. Tanya Mylene Lazo Tufiño  
**Servidora Municipal 7  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN  
PARTICIPATIVA**

Mgs. Jesús José Loachamin Paucar  
**Presidente  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE AMAGUAÑA**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M**

**Quito, D.M., 13 de octubre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: TANYA MYLENE LAZO TUPIÑO	TMLT	AZVCH-UGP	2022-10-12	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**

